

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2019-0784-01 (única instancia).**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario de la seguridad social de única instancia promovido por OLGA PATRICIA GIRALDO VELÁSQUEZ en contra de FULLER MANTENIMIENTO S.A. que fue recibido por reparto para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, conforme a lo previsto en el artículo 69 del C.P.T y S.S., modificado por el art. 14 de la Ley 1149 de 2007, así como en la sentencia C-424 de 2015.

Sírvase Proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1318

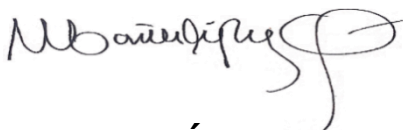
Conforme a los artículos 69 y 82 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 14 y 13 de la Ley 1149 de 2007, y al artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **SE ADMITE** la consulta de la sentencia proferida el 8 de junio de 2022 por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **OLGA PATRICIA GIRALDO**

VELÁSQUEZ en contra de la sociedad **FULLER MANTENIMIENTO S.A.**, la cual se surte en favor de la demandante.

Ejecutoriado el presente auto, **SE CORRERÁ** traslado a la parte actora por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para que presente sus alegaciones. Finalizado el anterior término, **SE DARÁ** traslado a la parte demandada por el mismo término para que presente sus alegatos.

Clausurada esta etapa procesal, **SE PROFERIRÁ** la correspondiente sentencia por el sistema escritural.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 0133 de diciembre 16 de 2022.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA